

IX

Claudia Marcela Barrantes G.
Abogada Especialista en Derecho Probatorio
Calle 45 A No. 25 A 30, Apartamento 405, Edificio Alcantuz
Bogotá, D. C.

Señora

JUEZ VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ,
D. C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2020 - 267

Demandante: BEST CHOICE Y CIA S. A. S.

Demandada: ORIENTAL DELIVERY EXPRESS S. A. S.

Asunto: Recurso de Reposición y Solicitud.

CLAUDIA MARCELA BARRANTES GALINDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del extremo activo, respetuosamente acudo ante su Despacho, con el objeto de interponer Recurso de Reposición en contra de la providencia de fecha 6 de abril del presente año, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el proveído objeto del presente recurso, ese Despacho decreta el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada en cuentas corrientes, de ahorros y CDT'S, en los bancos aludidos en la solicitud obrante a folio 39 del expediente.

Sin embargo, dicha medida cautelar estaba ya ordenada en providencia de calenda 14 de julio del año 2.020, de la cual allego su imagen y para su práctica fue emitido por ese Juzgado el Oficio No. 2261 de fecha 18 de septiembre del año 2.020, el cual ya fue radicado por la suscrita ante las entidades bancarias correspondientes.

Solicité vía correo electrónico el envío del folio 39 al que hace alusión el auto objeto de este recurso y me fue enviada la imagen de la solicitud de medidas cautelares que presenté junto con la demanda, y cuya copia envié nuevamente al Juzgado del Conocimiento, el día 17 de marzo del año en curso, como anexo al escrito mediante el cual allegué a ese Despacho, toda la documentación atinente a la notificación personal del extremo pasivo vía e – mail, pero no se trataba de una nueva solicitud de medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa que se revoque el proveído objeto del presente recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

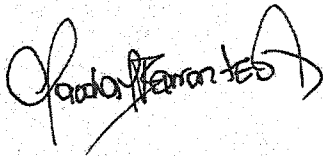
Invoco como fundamentos de derecho los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

Claudia Marcela Barrantes G.
Abogada Especialista en Derecho Probatorio
Calle 45 A No. 25 A 30, Apartamento 405, Edificio Alcantuz
Bogotá, D. C.

De otro lado, solicito al Despacho que se ordene la elaboración de los oficios correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 10 de marzo del año que cursa.

De la Señora Juez,

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA BARRANTES GALINDO

C. C. No. 52.195.806 de Bogotá, D. C.

T. P. No. 140.788 del C. S. de la J.

13

Recurso de Reposición y solicitud

Claudia Marcela Barrantes Galindo <cmbarrantes2@hotmail.com>

Lun 12/04/2021 2:10 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: RHERNANDEZDEA@HOTMAIL.COM <RHERNANDEZDEA@HOTMAIL.COM>

📎 2 archivos adjuntos (219 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN JUZ 24 PCCM.pdf; 2020-0267 MD.pdf;

Buenas tardes:

Espero se encuentren bien.

Envío en archivo adjunto escrito con su anexo, para el Proceso Ejecutivo No. 2020 - 267, en el cual es demandante BEST CHOICE Y CIA S. A. S. y demandado ORIENTAL DELIVERY EXPRESS S. A. S.

Cordialmente,

Claudia M. Barrantes G.

Abogada Especialista en Derecho Probatorio

Universidad Católica de Colombia

Cel.: 301 6013650

8

8